



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	6857340890012021-00035-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez solicitud de suspensión indefinida de la diligencia de secuestro, me permito informar a su vez que para el presente despacho comisorio se constituyó título por valor de cuatrocientos mil pesos (\$400.000). Puerto Parra, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado del **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S CRA S.A.S.**, la **SUSPENSIÓN INDEFINIDA** de la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia. Al respecto se procede a indicar que dicha figura no se encuentra contemplada ni regulada en la normativa procesal vigente para efecto del trámite de los comisorios por consiguiente no se accede a la misma.

Ahora bien como quiera que la parte activa informa la imposibilidad de realizar la diligencia debido a que “la ubicación y linderos del bien inmueble embargado señalados tanto en la escritura pública que dio origen al predio y el certificado de tradición y libertad del mismo, están erróneos”, y teniendo en cuenta que no le está dado al juez comisionado la injerencia en las posibles inconsistencias contenidas en el decreto de la medida de secuestro, se procede a ordenar la devolución sin diligenciar del despacho comisorio al juzgado comitente.

Respecto de la sustitución de poder arrimada a esta entidad por el apoderado general del **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S CRA S.A.S.**, como quiera que dicho poder se supeditaba a la representación dentro de la diligencia de secuestro fracasada **NO SE ACCEDE** a la sustitución solicitada.

Por último, al advertir la existencia de un depósito judicial constituido para efectos de los honorarios del secuestro, habida cuenta que no se efectuó la diligencia programada, se ordena la devolución a favor del **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S.** Por secretaria **ELABÓRESE** el correspondiente título judicial al término de la ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Notificado en Estado No.088, hoy 8 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E -mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eedadec8d4ed96a815840bef7db3a0eb848b1f81397b63da7c214d7e0923ad

Documento generado en 07/10/2021 02:08:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado en Estado No.088, hoy 8 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E-mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander